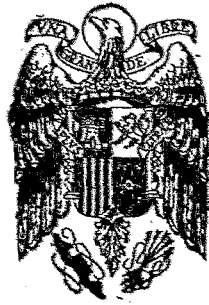


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.: Por no haber hecho en la forma y tiempo prevenidos su presentación ante esa Dirección General los oficiales del Ejército que se mencionan en la relación adjunta, nombrados oficiales de Prisiones con carácter provisional, por orden de 18 de abril último, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de dicha disposición,

Este Ministerio ha dispuesto que sean definitivamente dados de baja, quedando sin ningún valor ni efecto su designación para el expresado cargo del Servicio de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr.: Director general de Prisiones.

## RELACION QUE SE CITA

- |  |   |   |
|--|---|---|
| <p>1.—D. Maximiliano Amaro Lasheras.<br/>2.—D. Desiderio Martínez Flores.<br/>3.—D. Ricardo Roquete y Rocha.<br/>4.—D. Francisco Arroyo Barrera.<br/>5.—D. Lu's Gordo Pastor.<br/>6.—D. Julio Belza Ruiz de la Fuente.<br/>7.—D. Antonio Sánchez González.<br/>8.—D. Manuel Peláez Díaz.<br/>9.—D. Orenco Gutiérrez Gutiérrez.<br/>10.—D. Ricardo Fernández de Córdoba.<br/>11.—D. Santiago López Muñoz.<br/>12.—D. Bernardo Botger Campins.<br/>13.—D. Emilio Pérez Alarcón.<br/>14.—D. Benito Domínguez Alonso.<br/>15.—D. Antonio García Ortiz.<br/>16.—D. Félix Sagarra Vaquero.<br/>17.—D. Ramón Fernández Rodríguez.<br/>18.—D. Luis Ayala Toscano.<br/>19.—D. Juan José Docio Fernández.<br/>20.—D. Eugenio Saracibar González.</p> | <p>21.—D. Lorenzo Llaquet Calvo.<br/>22.—D. Rafael Troyano Núñez.<br/>23.—D. Pedro Martín Sancho.<br/>24.—D. Mariano Martín Benavides.<br/>25.—D. Isaías Domingo Mateo.<br/>26.—D. Joaquín Cerralbo Montilla.<br/>27.—D. Apolinar Casasús Aleubierre.<br/>28.—D. Santiago López Mostaza.<br/>29.—D. Urbano Giménez Gutiérrez.<br/>30.—D. Juan Manuel Camacho Barea.<br/>31.—D. Arturo Sánchez Montero.<br/>32.—D. José Lopo Martínez.<br/>33.—D. Juan Pérez Fernández.<br/>34.—D. Jesús Decors Valero.<br/>35.—D. Gumersindo Goyanes Lamas.<br/>36.—D. Enrique Romero Rasco.<br/>37.—D. Antonio Ruiz Riego.<br/>38.—D. Maximiliano Real Baraja.<br/>39.—D. Pedro Romero Narauzeira.<br/>40.—D. Joaquín Pagador Rodríguez.<br/>41.—D. José María Sarmiento León.<br/>42.—D. Angel Hernández Aparicio.<br/>43.—D. José Rico Blanco.<br/>44.—D. José Elboj López.<br/>45.—D. José Torres López.<br/>46.—D. Agustín Muñoz Sánchez.<br/>47.—D. Julio León Gil.<br/>48.—D. Mauricio Martín Matía.<br/>49.—D. José García Navarro.<br/>50.—D. Silvino García Alonso.<br/>51.—D. Félix Gillón Rubio.<br/>52.—D. Ildefonso Muriel Fernández.<br/>53.—D. Cecilio Alvarez Gutiérrez.<br/>54.—D. José Blanca Roca.<br/>55.—D. Raimundo Panca García.<br/>56.—D. Claudio González Martín.<br/>57.—D. Gregorio Manzano Montero.<br/>58.—D. Fernando Coronel González.<br/>59.—D. Juan Gómez Lozano.<br/>60.—D. Jesús Soler Martínez.<br/>61.—D. José María de la Fuente Pintado.<br/>62.—D. Manuel Paricio Pardo.<br/>63.—D. Diego Mesa Jiménez.<br/>64.—D. Mariano Hernández Vera.<br/>65.—D. Antonio Castro Lorén.<br/>66.—D. Miguel Ruiz Tizón.<br/>67.—D. Francisco Martín P'la.<br/>68.—D. Joaquín Alonso Miñambres.<br/>69.—D. José Portomeñe Labrador.<br/>70.—D. Florencio Martínez Manteña.<br/>71.—D. Fernando Luis Bermudo Guerrero.</p> | <p>72.—D. Casimiro Rodríguez Lázaro.<br/>73.—D. Macario Cabañas de Blas.<br/>74.—D. Joaquín Peribañes Rubio.<br/>75.—D. Antonio Sánchez Flórez.<br/>76.—D. Benito Lerga Zabala.<br/>77.—D. Pascual Jiménez Doncel.<br/>78.—D. Manuel Navarro González.<br/>79.—D. Eduardo Escobar Alvarez.<br/>80.—D. Enrique Menacho Porfina.<br/>81.—D. José Manuel Irigaray Urdano.<br/>82.—D. Luis Berbell Serrano.<br/>83.—D. Juan Peláez Núñez.<br/>84.—D. Daniel Rodríguez Millán.<br/>85.—D. Abelardo Pacheco Muñoz.<br/>86.—D. Arturo González Osgido.<br/>87.—D. Manuel Barrera Cobos.<br/>88.—D. José Miguel Cabezas.<br/>89.—D. Eloy Oteo Salazar.<br/>90.—D. Faustino Murube Murube.<br/>91.—D. José López Ramón.<br/>92.—D. Manuel Bravo Vázquez.<br/>93.—D. Alejandro Luceño Redondo.<br/>94.—D. Rafael Vega Fernández Reinoso.<br/>95.—D. Antonio Olivera Mena.<br/>96.—D. Argimiro Rodrigo González.<br/>97.—D. Federico Saldaña Ramos.<br/>98.—D. Manuel Loucell Bravo.<br/>99.—D. Miguel Vélez Ruiz.<br/>100.—D. Miguel Yáñez González.<br/>101.—D. Justo Ruiz Tizón.<br/>102.—D. Fabriciano García Villagrán.<br/>103.—D. Abraham Salazar Padilla.<br/>104.—D. Macario Juárez Santos.<br/>105.—D. Francisco Aguñá del Collado.<br/>106.—D. Angel del Hoyo Caballero.<br/>107.—D. Gabrel Pancorbo Guerrero.<br/>108.—D. Lu's Boná Sabillas.<br/>109.—D. Eneas González García.<br/>110.—D. Dionisio Ruiz Pérez.<br/>111.—D. Nicolás Muñoz Banco.<br/>112.—D. Juan Castro de la Torre.<br/>113.—D. Ramón Vidal Barja.<br/>114.—D. Antonio Urcía López.<br/>115.—D. Miguel Angel Ternerero Toledo.<br/>116.—D. José Alonso Izquierdo.<br/>117.—D. José Bustos Fernández.<br/>118.—D. José Villar Artiniano.<br/>119.—D. Graciliano Pérez García.<br/>120.—D. Luis Tornero Alcalde.</p> |
|--|---|---|

- 121.—D. José Gímdo Marco.  
 122.—D. Fernando Pablo Ruiz.  
 123.—D. Romualdo Benítez Sereno.  
 124.—D. Luis Corsino Durán.  
 125.—D. Manuel Gómez González Alegre.  
 126.—D. Juan Luis García Juárez.  
 127.—D. Manuel Baena Ruiz.  
 128.—D. José Regidor Garrote.  
 129.—D. Antonio Salinas Iriarte.  
 130.—D. Ramón González Bustos.  
 131.—D. Angel López Ruz.  
 132.—D. José García Infantes.  
 133.—D. Juan Rodríguez Hernaz.  
 134.—D. Bernardo Tejada Rosón.  
 135.—D. Matías Gálvez Cabello.  
 136.—D. José Moreno Macías.  
 137.—D. Perfecto Marín Eraso.  
 138.—D. José Ramón Cereceda Colado.  
 139.—D. Abel López Cebollero.  
 140.—D. José Prez Vázquez.  
 141.—D. Pedro López Romero.  
 142.—D. Tomás del Riego Fuertes.  
 143.—D. Carmelo Revilla Cebrosos.  
 144.—D. Antonio Caballero Muñoz.  
 145.—D. Leopoldo Seijas Ortega.  
 146.—D. Enr que Peñas Navarro.  
 147.—D. Antonio López Madueño.  
 148.—D. José Albariño Anllo.  
 149.—D. Antonio Vilches Ruiz.  
 150.—D. Francisco Vagues Alvarez.  
 151.—D. Vicente Enrique Travuer Marín.  
 152.—D. Francisco Vega Garrido.  
 153.—D. Etelvino Alfredo Velasco Zapico.  
 154.—D. Antonio Núñez Alvarez.  
 155.—D. Manuel González Bouzán.  
 156.—D. José Abril Olivera.  
 157.—D. José Antonio Goenaga Elizondo.  
 158.—D. Manuel Marín Sangro.  
 159.—D. José Reza Fernández.  
 160.—D. José González Hernández.  
 161.—D. Pedro Manujas Sánchez.  
 162.—D. Juan Luis Romero Moreno.  
 163.—D. Emilio Sánchez Rodríguez.  
 164.—D. Juan Antonio Sánchez García.  
 165.—D. José Cuesta y Cuesta.  
 166.—D. Cayetano Burgueno Vila.  
 167.—D. José Oses Puértolas.  
 168.—D. Quirino Bores Cuesta.  
 169.—D. Dimas Hernández Collero.  
 170.—D. Felipe Vicente Cuadrillero.  
 171.—D. Angel Alonso Martín.  
 172.—D. Angel Fernández Muñoz.  
 173.—D. Marcelino Ochoa Ochoa.  
 174.—D. Pedro Saralegui Colina.  
 175.—D. José Luis Hernández Martín.  
 176.—D. José del Portillo Irurzu.  
 177.—D. Benito García Caverro.  
 178.—D. Ramiro Hidalgo Quiñones.  
 179.—D. Alfredo del Rivero del Olmo.  
 180.—D. Samuel Galicia González.  
 181.—D. Juan José González de la Cueva Cabreces.  
 182.—D. José Torres Molero.  
 183.—D. Tomás Matesanz Sánchez.  
 184.—D. Juan Raimundo Bragado Martín.  
 185.—D. José J. Torres Ocano.  
 186.—D. Enrique Marcos Martínez.  
 187.—D. Jesús Azcárate Balza.  
 188.—D. José Barrero García.  
 189.—D. José Rodríguez Alonso.  
 190.—D. Gregorio Lázaro Juarraz.

- 191.—D. Guillermo Rovira Sanz.  
 192.—D. Ramón Agudo Muriel.  
 193.—D. Crescencio Diez Ramos.  
 194.—D. José Martínez Gámez.  
 195.—D. Buenaventura Fernández.  
 196.—D. Carmelo Eoyo Ruiz.  
 197.—D. Antonio Molero Ruiz Almodóvar.  
 198.—D. Diego Valle Muñoz.  
 199.—D. José Tabernero Estévez.  
 200.—D. Carlos Buguella Gómez.  
 201.—D. Manuel López Molina.  
 202.—D. Emilio Molina Carmona.  
 203.—D. Germán Muñoz González.  
 204.—D. Jesús del Ojmo Carrillo.  
 205.—D. José Ramón García García.  
 206.—D. Francisco Sánchez Mateos.  
 207.—D. Indalecio Luis García Aguado.  
 208.—D. Francisco Lesenne Pérez.  
 209.—D. Eladio Casares Marcos.  
 210.—D. Rafael Chosas Ferrer.  
 211.—D. Andrés López de Vicuña Pozuelo.  
 212.—D. Avelino Ramiro Sanz.  
 213.—D. Teodoro Redondo Tejero.  
 214.—D. José Soria Ladrón de Guevara.  
 215.—D. Enrique Barcia Ocafia.  
 216.—D. Ramón Hecedia Martínez.  
 217.—D. Agustín Escobar Brondas.  
 218.—D. Antonio Oltra Menéndez.  
 219.—D. Luis Cacio Sarrablo.  
 220.—D. Enrique Alvarez Cofiño.  
 221.—D. Maximiliano Casas Bueno.  
 222.—D. Luis Irigoyen Durita.  
 223.—D. Luis Pradal Fernández.  
 224.—D. Luis Carnicero Fernández.  
 225.—D. Eugenio Fernández Alvarez.  
 226.—D. Rafael Cansino Morillas.  
 227.—D. Ladislao Alonso San Juan.  
 228.—D. Juan Chiles Barranco.  
 229.—D. Diego Calleja Palacios.  
 230.—D. Alfredo Olivera Carrizo.  
 231.—D. José María Jiménez Alonso.  
 232.—D. Eduardo Huelves Huelves.  
 233.—D. Andrés de Sus Guillamón.  
 234.—D. José Maldonado Cabrera.  
 235.—D. Jesús Aras Díaz.  
 236.—D. Julio González Díaz.  
 237.—D. Niceto Alonso Ramos.  
 Madrid, 10 de mayo de 1940.

Ilmo. Sr.: Recibida en este Departamento la clasificación resultante de las puntuaciones obtenidas por los oficiales provisionales, de complemento y honoríficos que han solicitado tomar parte en el concurso convocado para proveer plazas de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuarto de la ley de convocatoria, fecha 26 de enero del año en curso, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se nombra, con carácter provisional, jefes del Servicio del Cuerpo de Prisiones, a los cien concursantes primeros de dicha clasificación, que se incluyen en la relación adjunta, por el orden de escalafón que de ella resulta, los cuales devengarán el sueldo anual de 7.200 pesetas, más el plus de alimentación, a partir de la posesión en el cargo.

Segundo. Los nombrados deberán hacer su presentación personal en ese Centro directivo, firmando en el correspondiente libro de presentaciones, dentro del plazo de los quince días siguientes al de la publicación de esta orden en el *Boletín Oficial* del Estado, y se entenderá que renuncian al cargo, con pérdida de todos los derechos, los que no cumplieran este requisito.

En el mismo acto podrán formular petición de destino, que será atendida en cuanto las necesidades del servicio lo consientan. Quiénes no hagan uso de este derecho serán destinados a los Establecimientos para los cuales no existan solicitantes o no los haya en número suficiente.

Quedan también sujetos a la obligación de presentación y firma en esa Dirección general los funcionarios de la relación adjunta que hayan ingresado o sido admitidos en Academias Militares, y se considerará que renuncian a su plaza en el servicio de Prisiones quienes no hagan la presentación en el término fijado.

Tercero. Los presentados serán puestos en posesión de su cargo, previo el cumplimiento de las demás prevenciones legales, desde el momento de su presentación, quedando adscritos a ese Centro directivo, hasta ulterior destino, para las funciones que se les encomienden.

Cuarto. En los casos de opción, renuncia o anulación de nombramiento previstos en los párrafos anteriores, las bajas que se produzcan serán cubiertas, por una sola vez, con los concursantes que hayan alcanzado las puntuaciones inmediatamente inferiores a la del último nombrado; y después de hecha la corrida de escala hasta completar la provisión de cien plazas, se devolverá al Ministerio del Ejército la relación de los que no resulten nombrados. Las vacantes que se produzcan posteriormente no se cubrirán con oficiales procedentes del Ejército.

Quinto.—Los nombramientos a que se refiere esta orden se consolidarán con carácter definitivo en la forma regulada por el artículo quinto de la ley de 26 de enero próximo pasado.

Oportunamente serán llamados los nombrados para cursar en la Escuela de Criminología los estudios reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 14 de mayo de 1940.

BILBAO EGUILA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RELACION QUE SE CITA

- 1.—D. Felipe García Fresca.
- 2.—D. Juan Coghén González.
- 3.—D. Francisco Franco Blas.
- 4.—D. Miguel Franco Parte.
- 5.—D. Florentino Alvarez Morujo.
- 6.—D. Ramón García Labella.

- 7.—D. Manuel Feijóo López.
- 8.—D. Miguel Núñez Secos.
- 9.—D. Angel Marín y Sánchez.
- 10.—D. Manuel Bocanegra Camacho.
- 11.—D. Francisco Gálvez Cuadra.
- 12.—D. Vicente Moreno Moreno.
- 13.—D. Joaquín Garnica Grijalda.
- 14.—D. Luis Fiestas Contreras.
- 15.—D. Miguel Angel Clavijo Montonr-sy.
- 16.—D. Luis Toscano Puéllles.
- 17.—D. José de la Vega Cañadas.
- 18.—D. Luis Giner Pascual.
- 19.—D. Arsenio Fernández Bravo y Bravo.
- 20.—D. Primo Lorenzo Sevillano.
- 21.—D. Bernardo Naredo Arduengo.
- 22.—D. Francisco Guerrero Yagüe.
- 23.—D. Manuel Pinillos Cruell.
- 24.—D. Alfonso Escribano Ysaba.
- 25.—D. José María Calvo Ferrer.
- 26.—D. Luis Cavete Aranda.
- 27.—D. Alberto Fraile Amelivia.
- 28.—D. Leonardo Fernández Suárez.
- 29.—D. Trinidad Navarro Nieto.
- 30.—D. Justino Gracia Paacios.
- 31.—D. Antonio Lorrente Ramirez.
- 32.—D. Manuel Carrascal Salamanca.
- 33.—D. Pedro Jiménez Castro.
- 34.—D. Francisco Sancho Bel.
- 35.—D. José María Gabriel Peñalosa.
- 36.—D. José Coullant Mendigutua.
- 37.—D. Rafael Cózar y Lavallo.
- 38.—D. José Serrano García.
- 39.—D. Jaime Cisneros Abad.
- 40.—D. Joaquín López-García de Castro.
- 41.—D. Francisco Jiménez Casquet.
- 42.—D. Mariano Castañón de la Lama Nor-ega.
- 43.—D. Enrique Gregorio Álvarez.
- 44.—D. Juan José Navajas Pérez.
- 45.—D. Alfredo Roldán Parrón.
- 46.—D. Gabriel Castro Marcos.
- 47.—D. Rafael Herreros Corrales.
- 48.—D. Francisco Bernal Jimeno.
- 49.—D. José Arguuello y Diaz-Canseco.
- 50.—D. José Onieva y Buñil.
- 51.—D. Ricardó Domínguez Díaz.
- 52.—D. Mariano Solanés Mairál.
- 53.—D. José María Criado del Rey.
- 54.—D. José de Valdivia del Castillo.
- 55.—D. José Estepa Moyano.
- 56.—D. José Luis Vázquez García.
- 57.—D. José González Andrés.
- 58.—D. Luis Alvarez González.
- 59.—D. Luis Fernández Dura.
- 60.—D. Antonio Sánchez Jáuregui.
- 61.—D. Vicente Chervas Aytas.
- 62.—D. Luis Miguel Paos Irazzo.
- 63.—D. Andrés Sánchez Fernández.
- 64.—D. Pedro González Revucita.
- 65.—D. Santos Fernández González.
- 66.—D. Emilio Pérez Alarcón.
- 67.—D. Francisco Esperón García de Paso.
- 68.—D. Isidro Jiméz de Mufiana y Méndez.
- 69.—D. Hilario Miguel Gil.
- 70.—D. Agustín Gómez Escolástica.
- 71.—D. Jaime Pintos Vázquez.
- 72.—D. Manuel Márquez Iñiguez.
- 73.—D. Rafael Valencia Montaivo.
- 74.—D. Amador Moreno Lobera.
- 75.—D. Manricio Mata González.

- 76.—D. Antonio Iscar Alonso.
- 77.—D. Luis Crespo Hevia.
- 78.—D. Simeón Torres Domínguez.
- 79.—D. Ernesto Lecuona Delgado.
- 80.—D. Rafael Alvarez Melo.
- 81.—D. Antonio Fernández García.
- 82.—D. Julio Martín Pintado Ureña.
- 83.—D. Santiago González-Pardo Olavarrieta.
- 84.—D. Francisco Carballo Valcárcel.
- 85.—D. Juan Requena Cañones.
- 86.—D. Narciso Martín Abril.
- 87.—D. Francisco Fraga Padín.
- 88.—D. Enrique Martínez Miralles.
- 89.—D. Joaquín Ortega Ortega.
- 90.—D. Valentín Hacha Zubiaga.
- 91.—D. José Novoa Valencia.
- 92.—D. Mariano Bedoya Santamaría.
- 93.—D. Joaquín Aguirre y Cárdenas.
- 94.—D. Alfonso Sáinz Díez de la Madrid.
- 95.—D. Marcial Sequeira Simón.
- 96.—D. Arturo Cebrián Amar de la Torre.
- 97.—D. Fernando Aisa Martínez.
- 98.—D. Víctor Manuel Fernández-Corugedo García.
- 99.—D. Fernando Angulo Martínez.
- 100.—D. Emilio López Vilchez.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

(Del Boletín Oficial núm. 143.)

## MINISTERIO DEL AIRE

### CONCURSOS

Queda amplada la orden de este Ministerio de 7 del actual (B. O. número 130), en el sentido de que quedan admitidos para concurrir al concurso-oposición anunciado en orden circular de 18 de marzo último (*Boletín Oficial* núm. 86), para cubrir plazas de tenientes farmacéuticos del Ejército del Aire, los farmacéuticos D. Casimiro Groizar Montero y don Vicente Martínez de la Riva y Labarta, los cuales deberán presentarse a sufrir reconocimiento médico a las nueve de la mañana del día 14 del actual en el Instituto de Medicina Aeronáutica, calle del General Oráa número 30.

Madrid, 11 de mayo de 1940.

YAGÜE

(Del Boletín Oficial núm. 139.)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Estado Mayor del Ejército

#### ORGANIZACION

Vista la consulta formulada por el General Jefe del Ejército de Marruecos se considerará que el territorio de soberanía y el de Protectorado, en el norte de Marruecos, constuyen una región militar dividida en dos circunscripciones de Cuerpo de Ejército, cuyos límites serán los señalados para las antiguas circunscripciones occidental y oriental de Marruecos.

Los Generales de Cuerpo de Ejército tendrán en el territorio de su demarcación, aparte de las atribuciones que como tales les corresponden sobre las tropas y servicios de su Cuerpo de Ejército, las que el General Jefe del Ejército de Marruecos tenga a bien delegarles.

Madrid, 20 de mayo de 1940.

VARELA

## Secretaría general

### CAJA CENTRAL MILITAR

Los Cuerpos, o sus Comisiones Liquidadoras, que como consecuencia de la reorganización de 1931, remitieron a la expresada dependencia fondos con destino a "Depósitos de Cuerpos disueltos" harán baja en sus cuentas de dichas cantidades por el concepto de "Ingresado en Hacienda, en 13 de septiembre de 1933, por la Caja Central Militar".

Madrid, 18 de mayo de 1940.

VARELA

### CONCURSOS

#### Varias armas

Se abre concurso para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan, existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Remitiendo sus instancias los solicitantes por conducto regular a la Secretaría General de este Ministerio, elevadas a mi autoridad, acompañadas de los documentos que acrediten legalmente sus méritos y servicios.

El plazo de admisión de las referidas solicitudes será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, pudiendo ser anticipadas por telégrafo las peticiones.

Una de teniente coronel y una de comandante de cualquier Arma o Cuerpo en la Fiscalía Militar.

Una de teniente auditor de primera, una de teniente auditor de segunda y una de teniente auditor de tercera, en la Fiscalía Togada.

Nueve de oficiales de Oficinas Militares.

Nueve de auxiliares administrativos del Cuerpo, Auxiliar Subalterno del Ejército.

Doce de taquimecanógrafas del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

VARELA

## DESTINOS

Varias armas

Como resultado del concurso anunciado por orden de 26 de marzo último (D. O. núm. 70), para cubrir una vacante de comandante de Infantería y otra de comandante de cualquier Arma o Cuerpo en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se destinan para cubrir las a los comandantes de Infantería D. Manuel García de Castro y D. Juan Benassar Vizquerra.

Madrid, 17 de mayo de 1940.

VARELA

Se destinan a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Gen. en Jefe de los Ejércitos, los soldados que a continuación se relaciona, los que deberán efectuar su incorporación con la mayor urgencia. Se citan los Cuerpos a que pertenecían los individuos al solicitar el destino.

Apolinar Gutiérrez Gallo, del regimiento de Infantería núm. 42.

Balbino García López, del mismo.

Luciano Fernández Díez, de la Milicia Nacional.

Julán Campaín Vicente, del regimiento de Infantería núm. 20.

Nicolás García Gil, de la Cría Caballar de Marruecos.

Pablo Martín Benedit, del regimiento de Infantería núm. 23.

Julían Lorenzo González Alcalde, de la Milicia Nacional.

Ursicina Humanes Vedia, de la División Flechas Azules.

Victoriano Hernández Cuadrado, del regimiento de Artillería núm. 12.

José Casqueiro Martiño, del regimiento de Artillería núm. 20.

Apolonio Conde Arribas, del Grupo Obuses de la 150 División.

José Cueto Pérez, de la Milicia Nacional.

Moisés Mata Ubierna, de la misma.

José Luis Barrio Villasante, de la misma.

Luis Veiga Rozas, del regimiento de Artillería núm. 16.

José Fernández Gutiérrez, de la Agrupación Artillería de Algeciras.

Abdel-Krin Ben Mohamed, número 17.331, del Grupo de Regulares número 2.

Cheddi B. Amar Ali Kabdur, número 16.368, del mismo.

Mohamed B. Mohamed Kabdur, número 13.363, del mismo.

Mohamed B. Amar B. Abderramán, número 17.330, del mismo.

Amar B. Mohamed B. Abdellán, número 17.110, del mismo.

Hammed B. Lahadi Ben Amar, número 17.262, del mismo.

Madrid, 20 de mayo de 1940.

VARELA

## Dirección general de Reclutamiento y Personal

### APELLIDOS

#### Caballería

Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Caballería D. Julio Pérez Salas, jefe del quinto Depósito de Caballos Sementales, en suplica de que se le conceda usar como uno solo y primero, los apellidos Pérez Salas y como segundo el de García y habida cuenta de que con la documentación aportada por el mismo se acredita debidamente el derecho a lo que solicita, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, acceder a dicha petición y disponer que en la documentación del recurrente figure en lo sucesivo con el nombre y apellidos de Julio Pérez-Salas García.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

VARELA

### ASCENSOS

#### Inválidos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 150), se concede el ascenso al empleo inmediato al personal a continuación relacionado, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Subayudante D. Pedro Torres Fabregat, a subteniente, con antigüedad de 31 de enero de 1939.

Brigada D. Manuel Ríos Rodríguez, a subayudante, con antigüedad de primero de octubre de 1936.

Sargento primero D. Francisco Camacho Fernández, a brigada, con antigüedad de primero de septiembre de 1938.

Otro, D. Francisco Queralt Soler, a brigada, con antigüedad de 2 de mayo de 1938.

Otro, D. Jaime Sullva Arnau, a brigada, con antigüedad de primero de mayo de 1939.

Otro, D. Luis Ríos García, a brigada, con antigüedad de primero de marzo de 1940.

Otro, D. Máximo Tarín Campillo, a brigada, con antigüedad de primero de octubre de 1939.

Otro, D. Miguel Ormedo Fernández, a brigada, con antigüedad de primero de octubre de 1937.

Sargento D. Camilo Fernández Alonso, a sargento primero, con antigüedad de primero de febrero de 1940.

Otro, D. Emilio Sánchez López, a sargento primero, con antigüedad de primero de agosto de 1936.

Otro, D. Enrique Vilasoa Lajo, a sargento primero, con antigüedad de primero de diciembre de 1939.

Otro, D. Fausto Sobrino Pardo, a sargento primero, con antigüedad de primero de noviembre de 1939.

Otro, D. Isidro Hu'dobro Ververana, a sargento primero, con antigüedad de primero de octubre de 1936.

Otro, Laarbi Ben Mohamed Esmury, núm. 207, a sargento primero, con antigüedad de 7 de mayo de 1938.

Otro, D. Manuel Gallardo Crespo, a sargento primero, con antigüedad de primero de enero de 1940.

Otro, D. Miguel Egea Fernández, a sargento primero, con antigüedad de primero de junio de 1937.

Otro, D. Venancio Abad Folk, a sargento primero, con antigüedad de primero de diciembre de 1939.

Cabo Antonio Prieto Alvarez, a sargento, con antigüedad de 31 de diciembre de 1939.

Otro, Cremón Navarro Alfonso, a sargento, con antigüedad de primero de junio de 1938.

Soldado Mohamed Ben Cassen Filali, núm. 228, a cabo, con antigüedad de 11 de abril de 1937.

Otro, Salak Ben Amar Haddu, número 220, a cabo, con antigüedad de 19 de octubre de 1936.

Madrid, 11 de mayo de 1940.

VARELA

## AUMENTO DE SUELDO

### Inválidos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 150), se concede un aumento de ochocientas pesetas anuales (800), correspondientes al veinte por ciento de su sueldo al alférez D. Florencio Quintana Agrinano, con efectividad de 20 de junio de 1937.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 3 de abril de

1933 (C. L. núm. 159), se concede un aumento del 20 por ciento anual de sus sueldos al personal relacionado a continuación, cuya cantidad y efectividad se les señala a cada uno.

Capataz de la Armada D. Francisco Pérez, 770 pesetas, con efectividad de 21 de mayo de 1938.

Sargento D. Julián Sedano García, 498,20 pesetas, con efectividad de 1 de enero de 1937.

Soldado D. Antonio Marco Parra, 360 pesetas, con efectividad de 20 de diciembre de 1939.

Otro, D. Miguel Martín García, 360 pesetas, con efectividad de 17 de enero de 1940.

Otro, Mohamed Ben Kaddu número 212, 360 pesetas, con efectividad de 8 de junio de 1939.

Otro, D. Teodoro Mena Chacón, 360 pesetas, con efectividad de 21 de noviembre de 1938.

Otro, D. Tomás Sevilla Ballesteros, 360 pesetas con efectividad de 13 de noviembre de 1938.

Madrid, 11 de mayo de 1940.

VARELA

## CONTINUACION EN FILAS

### Cuerpo de Mutilados

Se concede continúen prestando sus servicios en filas en las mismas condiciones que los demás de su clase, a los suboficiales relacionados a continuación, que han sido declarados «Mutilados Útiles» y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento del Benemérito Cuerpo, de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (B. O. número 137).

Brigada D. Fructuoso Martínez Gómez, del regimiento Infantería La Victoria.

Sargento D. Antonio Martínez Serrano, de Regulares Larache número cuatro.

Otro, D. Gerardo López Moreno, del regimiento Infantería Burgos número 31.

Otro, D. Enrique Serna Andrés, de Infantería, en la Caja de Recluta de Palencia.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

VARELA

## DESTINOS

### Artillería

Pasan a ocupar los destinos que se indican, con carácter forzoso, los jefes y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Manuel Mora-Figueroa Ferrer, de disponible forzoso en la segunda región militar, al regimiento de Artillería núm. 4, en Ceuta.

Comandante D. Alfonso Moya Suárez, de disponible forzoso en la quinta región militar, a la Comandancia general de Artillería del Cuerpo de Ejército Marrroquí.

Otro, D. Eusebio Arbex Pomareta, de excedente de plantilla de la Maestranza de Artillería de Valencia, a la Comandancia general de Artillería del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Otro, D. Angel Santiago Moreu, de excedente de plantilla de la Maestranza de Artillería de Barcelona, al regimiento de Artillería núm. 4, en Ceuta.

Otro, D. Félix Arduengo García, de excedente de plantilla de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Artillería núm. 4, en Ceuta.

Otro, D. Rafael Jiménez Castellanos, de excedente de plantilla de la Maestranza de Artillería de Barcelona, al regimiento de Artillería núm. 49, en Ceuta.

Otro, D. Antonio Cisneros Abad, de excedente de plantilla de la Maestranza de Artillería de Valencia, al regimiento de Artillería núm. 49, en Ceuta.

Otro, D. Angel Orejas Díaz, de excedente de plantilla de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Artillería núm. 50, en Melilla.

Alférez D. Francisco Mancebo Corbacho, de disponible forzoso en la cuarta región militar, al regimiento de Artillería núm. 49, en Ceuta.

Los relacionados en esta orden se encontrarán presentes en sus respectivos destinos en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de la misma.

Madrid, 22 de mayo de 1940.

VARELA

## Inválidos

Pasa destinado a prestar sus servicios al Museo Histórico Militar, el comandante del Antiguo Cuerpo de Inválidos D. Francisco Cervera Malgravia, actualmente destinado en el Estado Mayor de la Capitanía General de la cuarta región.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

VARELA

Se confirma en el destino que actualmente desempeña, a disposición de la Jefatura Directa de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al capitán del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. José Permy Castañón.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

VARELA

## Cuerpo de Mutilados

Como resultado del concurso de 5 de julio último (B. O. núm. 188), pasan destinados a prestar sus servicios a las Comisiones Inspectoras Provinciales y Comarcales que se indican, el jefe, oficiales y suboficiales relacionados a continuación; debiendo percibir sus devengos por las Pagaduras correspondientes a las localidades donde sean destinados, con derecho a los beneficios que señala la orden de 5 de julio de 1939 (B. O. número 188).

Comandante D. Isaias Romero Fernández, de disponible forzoso en la sexta región militar, a la Comisión Provincial de Salamanca.

Capitán D. Bienvenido García Ronto, a la Comisión Inspectoras Comarcal de Getafe (Madrid).

Capitán habilitado D. Pedro Mora Silva, del regimiento de Infantería núm. 43, a la Comisión Inspectoras Provincial de Madrid.

Teniente de complemento de Caballería D. José Luis Salamanqués del Río, de disponible forzoso en la primera región militar, a la Comisión Comarcal de Medina de Rioseco (Valladolid).

Teniente provisional D. José Orozco Díaz, de Regulares de Tetuán número 1, a la Comisión Comarcal de Montefrío (Granada).

Alférez provisional D. Jesús Díaz de la Espina Rodríguez, de disponible forzoso, en Madrid, a la Comisión Provincial de Oviedo.

Alférez provisional D. Antonio Villamayor Iglesias, de reemplazo por herido, a la Comisión Comarcal de Lalín (Pontevedra).

Sargento D. Damián Rivas Cortés, del regimiento de Infantería Montaña núm. 5, a la Comisión Comarcal de Albuñol (Granada).

Sargento D. Pablo Lablanca López, del regimiento de Infantería núm. 42, a la Comisión Comarcal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Sargento D. Francisco Moreno Sánchez, del batallón de Trabajadores núm. 77, a la Comisión Inspectoras Provincial de Madrid.

Teniente de complemento D. Enrique Gutiérrez Fernández, del regimiento de Infantería núm. 2, a la Comisión Inspectoras Provincial de Madrid.

Teniente provisional D. Felipe Castro Casado, del regimiento de Infantería núm. 2, a la Comisión Inspectoras Provincial de Madrid.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

VARELA

Como resultado del concurso de 5 de julio último (B. O. núm. 188), pasan destinados en comisión a prestar sus servicios a las Comisiones Inspectoras Comarcales que se indican, los oficiales y suboficiales legionarios relacionados a continuación.

Teniente D. José Ceferino González, a la Comisión de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Otro, D. Antonio Candelas Chacón, de la Comisión Comarcal de Gandía (Valencia), a la de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Alférez D. Manuel Puente Calvo, a la Comisión de Burgo de Osma (Soria).

Subteniente D. Juan F. Ol Amengual, a la Comisión de Villanueva de Geltrú (Barcelona).

Brigada D. Antonio Méndez González, a la Comisión de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Sargento D. Antonio Higuera Aglio, a la Comisión de San Roque (Cádiz).

Otro, D. Antonio Sánchez Acedo, a la Comisión de Antequera (Málaga).

Otro, D. Mauricio González Sabido, a la Comisión de Zafra (Badajoz).

Otro, D. Jesús Abajo Ares, a la Comisión de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Madrid, 18 de mayo de 1940.

VARELA

## DISPONIBLES

### Infantería

Los jefes del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, ascendidos a su actual empleo por orden de fecha 9 de los corrientes (D. O. núm. 104), quedarán en las situaciones que se indican:

### Coronels

D. Manuel Bartolomé Udave, disponible forzoso en la primera región militar.

D. Miguel Arredonda Lorza, disponible forzoso en la séptima región militar.

D. Manuel Esquiroz Piudo, disponible forzoso en la séptima región militar.

### Teniente coronel

D. Mateo Torres Bestard, disponible forzoso en Baleares, continuando en la licencia por enfermo que disfruta.

### Comandantes

D. Carlos Alanero Valiente, disponible forzoso en la primera región militar.

D. Juan Chica Cobilla, disponible forzoso en la quinta región militar.

D. José Rubio Espinosa, disponible forzoso en la segunda región militar.

D. Reyes Martínez Vera, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 21 de mayo de 1940.

VARELA

## Caballería

Cesa en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber causado baja en la Melilla Jalfiana de Melilla núm. 2, el sargento de Caballería D. Antonio Diéguez Rodríguez, el cual queda en situación de disponible forzoso en Melilla, surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de comisario del mes de junio.

Madrid, 20 de mayo de 1940.

VARELA

## DOCUMENTACION

### Farmacía

Todos los farmacéuticos primeros, segundos y terceros de complemento y asimilados, remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días a contar de la fecha de la publicación de esta orden, una papeleta de petición de destino, según el modelo reglamentario, en la que harán constar, además, antes de la firma, el remplazo a que pertenecen, fecha de la disposición y DIARIO OFICIAL en que se les otorgó el empleo o asimilación que actualmente ostenten y si perciben o no los haberes correspondientes.

Madrid, 21 de mayo de 1940.

VARELA

## INGRESOS

### Cuerpo de Mutilados

Con arreglo al artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el mismo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto" de Guerra, al comandante de Infantería (en situación de disponible) D. Guzmán Aguilar Gabarga, con el sueldo de este empleo, que es el superior al que ostentaba al sufrir la mutilación, incrementado con una pensión inicial de 6.000 pesetas, que llegará a 12.000 por anualidades sucesivas, como comprendido en el apartado B) del artículo 16 del citado Reglamento, a partir del día 21 de julio de 1936, fecha de su mutilación, previa deducción de las cantidades cobradas desde dicho día, gozando del tratamiento superior al empleo que ostente y de los derechos concedidos en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86; percibiendo ambos devengos por la Pagaduría Militar de Toledo.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

VARELA

Con arreglo al artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el mismo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto" de Guerra, al capitán del segundo Tercio de La Legión D. Daniel Gómez Pérez, con el sueldo de este empleo, que es el superior al que ostentaba al sufrir la mutilación, incrementado con una pensión inicial de 6.000 pesetas, que llegará a 12.000 por anualidades sucesivas, como comprendido en el apartado c) del artículo 16 del citado Reglamento, a partir del día 11 de noviembre de 1936, fecha de su mutilación; previa deducción de las cantidades cobradas desde dicho día, gozando del tratamiento superior al empleo que ostente y de los derechos concedidos en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86; percibiendo ambos devengos por la Pagaduría Militar de Madrid.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

VARELA

Con arreglo al artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el mismo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto" de Guerra por la Patria al sargento provisional de Infantería D. Benjamín Ran López, del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3, con la pensión anual de (9.000) nueve mil pesetas, a partir del día 27 de diciembre de 1938, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (15.000) quince mil pesetas anuales, como comprendido en el apartado d) del artículo 16 del citado reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostente y derechos concedidos en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86, con las obligaciones que establece el citado artículo 16, debiendo percibir dichos devengos por la Pagaduría Militar de Valladolid.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

VARELA

## MANDOS

### Infantería

He designado para los mandos de las Unidades de Infantería que se indican a los jefes de dicha Arma que a continuación se relacionan:

Jefe de Infantería de la División 21, en Sevilla, coronel D. Carlos Rubio López-Guijarro, del regimiento de Infantería núm. 48, en Almería.

Jefe de Infantería de la División 102 en Villa Sanjurjo, coronel D. Julio Fernández de los Ríos, del regimiento.

to de Infantería núm. 59, en Villa Sanjurjo.

Regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla, coronel habilitado D. Alfonso Soteio Llorente, del regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras.

Regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras, coronel D. Juan Ortiz Montero, de disponible forzoso en la segunda región militar.

Regimiento de Infantería núm. 38, en Santa Cruz de Tenerife, coronel D. José María del Campo Tabernilla, de disponible forzoso en Canarias.

Regimiento de Infantería núm. 59, en Villa Sanjurjo, coronel D. Jenaro Lucas Pomares, de disponible forzoso en la segunda región militar.

Regimiento de Infantería núm. 61, en Ibiza, coronel D. Cándido Fernández Ichazo, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 33, en Santander.

Regimiento de Infantería núm. 72 (Base Naval de Cádiz), coronel don José Jiménez Jiménez, del regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz.

Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 3, en Cuenca, coronel D. Agustín Alonso Mediavilla, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 28, en Teruel.

Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 28, en Teruel, coronel D. Antonio Roselló Valle, del regimiento de Infantería número 61, en Ibiza.

Primera Agrupación de Regulares de Tetuán núm. 1, teniente coronel habilitado D. Ange Sanz Vinajeras, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 1, en Madrid.

Segunda Agrupación de Regulares de Melilla núm. 2, teniente coronel habilitado D. Celestino Ruiz Sáez de Santamaría, del regimiento de Infantería núm. 60, en Melilla.

Primera Agrupación de Regulares de Ceuta núm. 3, teniente coronel habilitado D. Francisco Nieto Arnáiz, de la Jefatura Provincial de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la séptima región militar.

Segunda Agrupación de Regulares de Larache núm. 4, teniente coronel habilitado D. Pascual Junquera de la Pineda, agregado en la misma.

Primera Agrupación de Regulares de Alhucemas núm. 5, teniente coronel D. Luis Montaner Canet, de disponible forzoso en la sexta región militar.

Segunda Agrupación de Regulares de Alhucemas núm. 5, teniente coronel habilitado D. Manuel Gavila Pegreí, de disponible forzoso en Ceuta.

Madrid, 21 de mayo de 1940.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

### Caballería

Se conceden los premios de efectividad que se expresan, a los oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

1.100 pesetas al capitán (hoy comandante), D. José Romero Herrero, disponible forzoso en la quinta región militar, a partir del primero de julio de 1937, por llevar 11 años de empleo.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1.º de julio de 1938, por llevar 12 años de empleo.

500 pesetas al teniente (hoy comandante habilitado) D. Pedro Sarraís Llaseras, disponible forzoso en la segunda región militar, a partir del 1 de agosto de 1933, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al teniente (hoy capitán) D. José Sevilla Alonso, Secretario de Orden Público del Gobierno Civil de Alicante, a partir del 1 de agosto de 1937, por llevar cinco años de empleo.

1.600 pesetas al teniente D. Manuel Blanco Moreno, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, a partir del 1 de actual, por llevar 11 años de efectivos servicios después de los 25 con abonos.

1.400 pesetas al teniente D. Antonio Morán Murillo, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 6, a partir del 1 de marzo último, por llevar nueve años de efectivos servicios después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al teniente D. Vicente Quiroga García, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 3, a partir del 1 de enero último, por llevar siete años de efectivos servicios después de los 25 con abono.

1.200 pesetas al teniente D. Cayetano Carrillo Bleza, de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, a partir del 1 de abril último, por llevar siete años de efectivos servicios después de los 25 con abonos.

500 pesetas al teniente D. Mariano Sánchez Murillo, del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de agosto de 1939, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Felipe Millán Molina, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 2, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Miguel García Ariza, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 2, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Vidal Baez García, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 7, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Pablo Fernández Tabares, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 7, a partir del 1 de octubre de 1939, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Tomás Beirán Ruiz, de la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de agosto de 1938, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Gato Palacios Gavira, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 3, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar 25 años de servicios con abonos.

1.300 pesetas al capitán moro Sidi Brek Ben Hossain, del Grupo de Regulares de Larache núm. 4, a partir del 1 de marzo último, por llevar 26 años de oficial.

1.700 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Hassan Ben Amar Hayan, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1, a partir del 1 de octubre de 1939, por llevar 12 años de efectivos servicios después de los 25 con abonos.

1.800 pesetas al mismo, a partir del 1 de enero último, por llevar 13 años de efectivos servicios después de los 25 con abonos.

1.900 pesetas al oficial moro de primera Sidi Abid-el-haj Amar Sarguni, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, a partir del 1 de febrero último, por llevar 14 años de efectivos servicios después de los 25 con abonos.

1.900 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Embarek Ben Al-lal Chedmi, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar 14 años de efectivos servicios después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Larayi Ben Kassen Metini, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, a partir del 1 de agosto de 1938, por llevar 5 años de efectivos servicios después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de mayo de 1939, por llevar seis años de efectivos servicios después de los 25 con abonos.

1.800 pesetas al profesor primero de Equitación D. Inocencio del Alamo Turrio, del regimiento mixto de Ingenieros núm. 7, a partir del 1 de abril último, por llevar 18 años en el empleo.

1.800 pesetas al profesor primero de Equitación D. Gabriel Fuentes Ferrer, disponible forzoso en la segunda región militar, a partir del 1 de febrero último, por llevar 18 años en el empleo.

1.000 pesetas al profesor primero de Equitación D. Sixto Cantabrana Ruiz, disponible forzoso en la primera región militar, a partir del 1 de agosto de 1939, por llevar 23 años de oficial.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

**Intervención**

Se conceden los premios de efectividad que se expresan, a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar y Auxiliares que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

1.700 pesetas al comisario de guerra de segunda D. Emilio Gómez Zaraus, con destino en la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Haberes de Sevilla, a partir del 1 de junio próximo, por llevar diez y siete años de empleo.

1.000 pesetas al comisario de guerra de segunda D. Santiago García Sáenz, con destino en la Intervención Militar de la tercera región, a partir del 1 de marzo de 1938, por llevar diez años de empleo.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de marzo de 1939, por llevar once años de empleo.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de marzo último, por llevar doce años de empleo.

500 pesetas al auxiliar mayor, asimilado a capitán, D. Enrique Moya Casals, destinado al servicio del Protectorado, a partir del 1 de actual, por llevar cinco años de empleo.

1.000 pesetas al auxiliar de primera, asimilado a teniente D. Félix Lacueva Contel, disponible forzoso en la primera región, a partir del 1 de diciembre último, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

Madrid, 21 de mayo de 1940.

VARELA

**PREMIOS DE PERMANENCIA****Inválidos**

Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 29 de noviembre de 1939 (C. L. núm. 590), se conceden los premios de permanencia que a cada uno se le señala a los sargentos del extinguido Cuerpo de Inválidos relacionados a continuación, a partir de las fechas que se indican.

D. Bartolomé Gamero Ariza, 50 pesetas a partir del 1 de enero de 1940.

D. Valentín Ortiz López, 50 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1939.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

VARELA

**REEMPLAZO****Intervención**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Palma de Mallorca y efectos administrativos a

partir del 1 del actual, el comisario de guerra de segunda clase D. Enrique Pujol Bargallo, como comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 21 de mayo de 1940.

VARELA

**RETIROS****Cuerpo de Tren**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 del mes actual, el capitán del Cuerpo de Tren D. Francisco Hueigas de Pablo, disponible forzoso en la primera región militar, debiendo asignársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria, que deberá cursar el Centro o Unidad correspondiente.

Madrid, 20 de mayo de 1940.

VARELA

**SUBSIDIO****Cuerpo de Mutilados**

Se concede al personal relacionado a continuación, Caballeros Mutilados Permanentes, un subsidio de noventa pesetas (90) mensuales, a partir de las fechas que se indican, conforme detemina el artículo 18 del reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), cuyo buen uso habrá de justificar el interesado en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del citado reglamento, debiendo percibirlo como sus restantes devengos por las Pagadurías Militares que también se indican.

D. Lorenzo González García, a partir del día 1 del actual, por la Subpagaduría Militar de Santander.

D. Gerardo Medel Tapia, a partir del día 1 del actual, por la Pagaduría Militar de Burgos.

Madrid, 20 de mayo de 1940.

VARELA

**VACANTES DE DESTINOS****Infantería**

Existiendo vacantes de jefes y oficiales de Infantería en La Legión y Grupo de Fuerzas Regulares del Ejército de Marruecos, según se relacionan a continuación, los que de aquellas categorías y escala activa, complemento y provisionales deseen ocuparlas, lo solicitarán en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, en la

forma prevenida en la de 21 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 69).

Primer Tercio de La Legión, una de comandante y veinticinco de capitán.

Segundo Tercio de La Legión, una de comandante y dieciséis de capitán.

Tercer Tercio de La Legión, quince de capitán.

Grupo de Regulares de Tetuán número 1, una de teniente coronel, seis de comandante y diez y ocho de capitán.

Grupo de Regulares de Melilla número 2, una de comandante y diez y nueve de capitán.

Grupo de Regulares de Ceuta número 3, dos de teniente coronel, una de comandante y veinte de capitán.

Grupo de Regulares de Larache número 4, una de teniente coronel, una de comandante y once de capitán.

Grupo de Regulares de Alhucemas número 5, cinco de comandante y diez y seis de capitán.

Madrid, 21 de mayo de 1940.

VARELA

**Dirección general de Servicios****CONCURSOS HIPICOS**

Visto el escrito del delegado nacional hípico del Consejo Nacional de Deportes del Comité Olímpico Español, interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el concurso hípico que ha de celebrarse en Córdoba durante los días 31 del mes en curso y 1 de junio próximo, he resuelto autorizar la concurrencia a dicho concurso, a los jefes y oficiales que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las pruebas que en él se efectúen, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuándose los viajes del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 21 de mayo de 1940.

VARELA

**Dirección general de la Guardia Civil****DESTINOS**

Pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se expresan, los que efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días, para los residentes en las regiones en que radiquen las Unidades a que son destinados, y de diez días, para los demás casos.



**Comandantes**

D. Germán Corral Castro, de la Comandancia de Soria, a la de Valencia exterior.

D. Manuel Vilas Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Lugo, a la de Soria.

D. Gerardo Murillo Herrera, ascendido, de la Comandancia de Gerona, a la de Huesca.

**Capitanes**

D. Hipólito Alvarez Ornes, depurado, a la Comandancia de Orense.

D. Francisco Aznar Irarte, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya, a la misma.

D. Pedro Martínez Garrido, ascendido, del 19 Tercio (Barcelona), a la Comandancia de Gerona.

D. Serapio Marchante Olivares, ascendido, del 19 Tercio (Barcelona), a la Comandancia de Huesca.

**Tenientes**

D. Román Sánchez Fernández, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, a la Comandancia de La Coruña.

D. Gregorio Tomé Laclaustra, de la Comandancia de Lérida, a la de Teruel.

D. Rogelio Domínguez García, de la Comandancia de Badajoz, al 19 Tercio (Barcelona).

D. José Mármol Clares, de la Comandancia de Lérida, al 19 Tercio (Barcelona).

D. Leonardo Fernández Muela, de la Comandancia de Oviedo, al 14 Tercio (Madrid).

D. Epifanio Martínez de la Cruz, de la Comandancia de Málaga, a la de Marruecos.

**Alféreces**

D. Serafín Tomé Laclaustra, de la Comandancia de Gerona, a la de Lérida.

D. Antonio Medina Cordero, de la Comandancia de Jaén, a la de Málaga.

D. José Peral Parra, de la Comandancia de Córdoba, a la de Málaga.

D. Maximiliano Barbero Morales, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, a la de Córdoba.

D. Marcos Piña Tello, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, interior, a la de Sevilla, exterior.

D. José Marín Martínez, ascendido, de la Comandancia de Albacete, a la de Jaén.

D. Justo Moreno García, ascendido, de la Comandancia de Albacete, a la de Teruel.

D. José Regadera Forices, ascendido, de la Comandancia de Marruecos, a la misma.

D. Rogelio Morcillo Raya, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la de Córdoba.

D. Clemente Calvo del Barrio, ascendido, de la Comandancia de Valencia, interior, a la de Alava.

D. José García Barroso, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la misma.

D. Tomás Pérez Pineda, ascendido, de la Comandancia de León, a la de Santander.

D. Domingo Blázquez Peraleda, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la misma.

D. Miguel García García, ascendido, de la Comandancia de Santander, a la misma.

D. Juan Miguel Nieto, ascendido, de la Comandancia de Burgos, a la de Navarra.

D. Julio Tortajada Caamañas, de la Comandancia de Lérida, a la de Soria.

Madrid, 22 de mayo de 1940.

VARELA

**DISPONIBLES**

Pasan a la situación de disponible forzoso en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el jefe y oficiales de la Guardia Civil relacionados a continuación, quedando afectos para haberes y documentación a las Unidades que se expresan:

Comandante D. Julio Vallarino Coullaut, para haberes y documentación al 19 Tercio.

Capitán D. Juan Hernández Romero, para haberes a la Comandancia de Murcia y para documentación al 15 Tercio.

Capitán D. Luciano de Paz Victoriano, para haberes a la Comandancia de Valladolid y para documentación al noveno Tercio.

Teniente D. Francisco Costell Medina, para haberes a la Comandancia de Valladolid y para documentación al noveno Tercio.

Madrid, 21 de mayo de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se reintegran al lugar que le corresponde en el escalafón los comandantes de Carabineros D. Francisco Cabañas Chavarría y don Santiago Lanuza Pérez, los cuales quedan en la situación de disponible forzoso en la primera y tercera región militar y afectos para haberes a las Comandancias de Madrid y Alicante, respectivamente.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

VARELA

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PENSIONES

#### Personal civil

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le han sido conferidas, ha concedido con carácter provisional, e interin se procede a la declaración y publicación de la pensión que en definitiva pueda corresponderles, y en tanto conserven la aptitud legal, las pensiones del 25 por ciento del sueldo o haberes pasivos que percibían los causantes, excluidas las gratificaciones que disfrutasen, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Concepción Pérez Ripoll, y termina con doña María Martínez Cárdenas."

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente, manifiesto a V. E., para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr....

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Pérez Ripoll .....	Madre .....	Infantería ...	Capitán D. Gonzalo Pérez Pérez .....
Doña Adelina Requena Coromina .....	Viuda .....	Ingenieros ...	Capitán D. Antonio Rubio Fernández .....
Doña Carmen Rubio Gea .....	Huérfana ...		
Doña Natividad Esteban Falcón .....	Viuda .....	Intendencia ..	Capitán D. Martín Carrasco de la Fuente .....
Doña María Manuela Jiménez Márquez .....	Huérfana ...	Sanidad .....	Capitán médico D. Ildefonso Jiménez Porras .....
Doña Carmen González de Pena .....	Viuda .....	Carabineros...	Coronel D. Enrique Crespo Salina .....
Doña Teresa Fernández Sánchez .....	Idem .....	Intervención..	Comisario de Guerra D. Gabriel Alférez Maruri .....
Doña Cecilia Díez Fernández .....	Idem .....	Artillería ...	Teniente D. Fabián Fores López .....
Doña Delfina Toledano Cadalso .....	Idem .....	G. Civil .....	Teniente D. Juan Sánchez del Valle .....
Doña Julia Millán Angulo .....	Idem .....	Alabarderos..	Teniente D. Genaro Zárate Miñón .....
Doña Pilar Viñuela Carpintero .....	Huérfana ...	G. Civil .....	Alférez D. Pedro Viñuela Burgueño .....
D. Alejandro Azaceta Zaldúa .....	Idem .....	Infantería ...	Maestro de banda D. Faustino Azaceta Martínez .....
Doña Candelaria Gaitán Ciriano .....	Viuda .....	G. Civil ...	Brigada D. Fernando Saura Muñoz .....
Doña Dolores Viejo Ramírez .....	Idem .....	Carabineros...	Sargento D. Antonio Aponte Martínez .....
Doña Concepción Cervilla Gómez .....	Idem .....	Artillería ...	Maestro de taller D. Antonio Ruiz Nogueras .....
Doña Ana Fe Egidio Ruiz .....	Idem .....	G. Civil .....	Guardia Francisco Molina Cano .....
Doña Encarnación Marín Marín .....	Madre .....	Idem .....	Guardia José Ivorra Marín .....
Doña María Martínez Cárdenas .....	Viuda .....	Carabineros...	Carabainero Rafael Zamora Castro .....

## OBSERVACIONES

(A) La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, interin se procede al señalamiento de pensión definitiva que les corresponde.

(B) La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y por mano de su tutor D. Pedro Jiménez Barrios.

(C) La percibirá en tanto conserve

la aptitud legal, y por mano de su tutor legal.

(D) La percibirá por mano de su tutor D. Bernardino López Cenano.

(E) La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que se le hizo por la Dirección General de la Penda y Clases Pasivas, el cual queda sin efecto.

(1) Se les concede provisionalmente el 25 por ciento de los sueldos o haberes pasivos que disfrutaban los causantes, excluidas las gratificaciones que percibiesen.

(2) Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Penda y Clases Pasivas.

Madrid, 8 de mayo de 1940.—El General-Secretario, *Arturo Cebrián*.

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.875,00	Alicante .....	1	septiembre	1936	Valencia Cid.	Alcoy .....	Alicante .....	
2.175,00	Murcia .....	1	noviembre	1936	Murcia .....	Murcia .....	Murcia .....	A.
1.875,00	Madrid .....	1	septiembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.875,00	Jaén .....	1	diciembre	1936	Jaén .....	Mancha Real .....	Jaén .....	B.
3.250,00	Valencia Cid.	1	septiembre	1936	Valencia Cid.	Valencia Cid .....	Valencia Cid.	
2.750,00	Madrid .....	1	diciembre	1936	Madrid .....	Almería .....	Almería .....	
1.250,00	Idem .....	14	julio	1937	Idem .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.250,00	Toledo .....	1	diciembre	1936	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	
1.250,00	Madrid .....	1	diciembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.000,00	Idem .....	1	septiembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	C.
724,62	Guipúzcoa ...	11	septiembre	1939	Guipúzcoa ...	San Sebastián .....	Guipúzcoa ...	D.
1.125,00	Albacete .....	1	agosto	1936	Albacete .....	Hellín .....	Albacete .....	
595,98	Barcelona .....	16	junio	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	E.
1.250,00	Madrid .....	1	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
800,00	Albacete .....	1	septiembre	1936	Albacete .....	Petrola .....	Albacete .....	
800,00	Madrid .....	1	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
800,00	Córdoba .....	1	agosto	1936	Córdoba .....	Hornachuelos .....	Córdoba .....	

RETIROS

Varlas armas

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por

ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con el haber pasivo que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Caballería D. José

Moreno Díaz y termina con el portero de tercera de Marina D. Aníbal Pérez Fernández.

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de mayo de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que desean cobrar		OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. José Moreno Díaz .....	Coronel .....	Caballería .....	Retirado .....	975,00 I	febrero	1940	Pamplona .....	Pamplona .....	Con derecho a revistar el oficio y a percibir la cantidad de 50 pesetas mensuales, como pensionista de la Cruz de San Hermenegildo.	
" Agustín Pariente de la Cruz .....	Com. Médico .....	S. M. ....	Idem .....	750,00 I	octubre	1939	Madrid .....	D. G. Deuda.	Con derecho a revistar de oficio y a percibir la cantidad de 50 pesetas mensuales, como pensionista de la Cruz de San Hermenegildo.	
" Manuel Matos Arsenal .....	Capitán .....	Carabineros .....	Idem .....	562,50 I	noviembre	1939	Astillero .....	Santander .....	Con derecho a revistar de oficio y a percibir la cantidad de 50 pesetas mensuales como pensionista de la Cruz de San Hermenegildo.	
" Florentino Pradillo Sánchez-Toldos .....	Idem .....	Infantería .....	Idem .....	562,50 I	abril	1940	Palma de Mallorca .....	P. Mallorca .....		
" Francisco Escobar Fernández .....	Teniente .....	Carabineros .....	Idem .....	562,50 I	abril	1939	Almería .....	Almería .....		
" Manuel Rico Prego .....	Idem .....	Artillería .....	Idem .....	562,50 I	febrero	1940	La Coruña .....	La Coruña .....		
" Rafael García Zapatero .....	Alférez .....	S. M. ....	Idem .....	562,50 I	abril	1939	Madrid .....	D. G. Deuda.	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por una Cruz del Mérito Militar.	
" Sisenando Alejandro Ruiz .....	Idem .....	G. Civil .....	Idem .....	562,50 I	febrero	1939	Barcelona .....	Barcelona .....		
" Francisco Galván Cotriño .....	Brigada .....	Idem .....	Idem .....	337,50 I	abril	1939	Madrid .....	D. G. Deuda.		
" Antonio Carrilero Marsilla .....	Sargento .....	Idem .....	Idem .....	294,74 I	mayo	1939	Murcia .....	Murcia .....		
" Alfonso Canalejo Serrano .....	Guardia 2.º .....	Idem .....	Idem .....	160,00 I	marzo	1940	Granada .....	Granada .....		
" Germán Ariño Villarroya .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	38,02 I	julio	1939	Tarrasa .....	Barcelona .....		
" Vicente Pérez Costa .....	Carabin. 1.º .....	Carabineros .....	Idem .....	190,16 I	abril	1939	Cullera .....	Valencia .....		
" Juan García Gil .....	Idem 2.º .....	Idem .....	Idem .....	213,32 I	abril	1939	Cartagena .....	Cartagena .....		
" Luis Senent Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	213,32 I	abril	1939	Cullera .....	Valencia .....		
" Francisco Verdú Pareja .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	213,32 I	abril	1939	Alicante .....	Alicante .....		
" Juan Villaplana Cuenca .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	213,32 I	abril	1939	Idem .....	Idem .....		
" Antonio Asian Sosa .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	213,32 I	abril	1939	Valencia .....	Valencia .....		
" Tomás Núñez de Bien .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	213,32 I	abril	1939	Madrid .....	D. G. Deuda.		
" Aníbal Pérez Fernández .....	Portero 3.º .....	Marina .....	Idem .....	210,00 I	abril	1940	Idem .....	Idem .....	Prevía deducción y liquidación de las cantidades satisfechas con anterioridad por igual concepto.	

Madrid, 16 de mayo de 1940.—El General Secretario. Arturo Cebrián.

# ANUNCIOS

## GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE ALHUCEMAS NUM. 5

### Concurso de prendas

Necesitando adquirir este Grupo los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones hasta el día 15 de junio próximo bajo sobre cerrado y acompañado del último recibo de la contribución industrial, dirigido al señor comandante Mayor de este Cuerpo; quedando sin efecto todos los modelos y documentación recibida después de la fecha indicada. Las condiciones del concurso son:

- 1.º Los materiales empleados en la construcción serán de producción nacional.
- 2.º El precio que se fije será invariable.
- 3.º El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrateo entre aquellos a quienes se les haga la adjudicación.
- 4.º Los efectos serán puestos libres de todo gasto en el Almacén del Grupo en Segangan.
- 5.º Los constructores depositarán en la Caja del Grupo, en Segangan, antes de la celebración del concurso, el 5 por 100 del importe de los que concursan, y a los que les sea adjudicado el 10 por 100 total de lo que se le adjudique, hasta que termine su entrega.
- 6.º Los modelos presentados y no adjudicados se retirarán del almacén del Cuerpo a los treinta días después del concurso; pasada esta fecha, los que no se hayan retirado no serán objeto de reclamación.
- 7.º Los efectos entregados si no se ajustan al modelo serán objeto de pérdida de la fianza si la Junta Económica del Cuerpo así lo juzga oportuno.
- 8.º Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.
- 9.º Las facturas serán abonadas en el momento que las prendas y efectos tengan entrada en el almacén y sean reconocidas y admitidas reglamentariamente.

### PRENDAS QUE SE CITAN

Gorros ... ..	5.000
Calzoncillos indígenas ... ..	4.000
Guerreras kaki ... ..	4.000
Zaragüelles kaki ... ..	4.000
Askaras de lana ... ..	3.000
Askaras de cuero ... ..	3.000
Cantimploras litro y medio, de aluminio, hierro o latón con funda y correa en bandolera ...	4.000
Fundas de corneta largas ... ..	35
Sacos para pan ... ..	100

Sacos para ropa ... ..	100
Escudos de gastador con emblema de Regularés 5 ... ..	60
Cubre-cargas ... ..	700
Cadenas ronza ... ..	1.000
Morrales pienso ... ..	800
Bruzas ... ..	800
Almohazas ... ..	600
Juegos angarillas ... ..	45
Juegos porta-útiles ... ..	35
Juegos arañas ... ..	200
Cuerdas para bastes (10 metros) ...	2.000
Pajabantes ... ..	6
Cuchillas ... ..	6
Escofinas ... ..	6
Martillejos ... ..	6
Tenazas de corte ... ..	6
Tenazas de redoblar ... ..	6

Sagangan, 14 de mayo de 1940.

P. 3-2.

## PALACIO U HOTEL DE VENTAS

(nombre registrado)

Establecimiento autorizado por real orden

### INMENSO SURTIDO EN MUEBLES DE TODAS CLASES

DESPACHOS, COMEDORES, TRESILLOS Y ALCOBAS DE TODOS ESTILOS

COMPRA DE MUEBLES Y MOBILIARIOS COMPLETOS A PARTICULARES

### GUARDAMUEBLES

Única casa: Atocha, 35.— Teléfono 10653.—Madrid

## REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA NUM. 8

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por medio de la presente, para que los constructores presenten proposiciones hasta treinta días después de la publicación de este anuncio, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría del Cuerpo, dándose por no presentados los que tengan entrada después de esta fecha, sujetándose a las condiciones siguientes:

- 1.º Los materiales que se empleen en la construcción serán exclusivamente de producción nacional.
- 2.º El precio que se fija será invariable.
- 3.º El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.
- 4.º Los efectos serán puestos en el almacén del Cuerpo libre de todo gasto.
- 5.º En las proposiciones se consignará el precio unitario y plazo mínimo de entrega en el almacén del Cuerpo.
- 6.º Todas las facturas quedarán sujetas al 1,30 por ciento de descuento por pago al Estado.

### EFFECTOS DE GANADO

Almohazas .....	182
Bruzas .....	182
Luas .....	182
Morrales de utensilio de limpieza .....	182
Morrales para pienso .....	182
Collates .....	182
Cadenas .....	182
Cabezadas .....	182

Las Palmas, 7 de mayo de 1940.

P. 8-4.

## CALZADOS LA IMPERIAL

SIEMPRE LOS MEJORES MADRID

Y en BADAJOZ :-: BARCELONA :-: BILBAO :-: BURGOS :-: CADIZ :-: CORDOBA  
GIJON :-: GRANADA :-: HUELVA :-: LEON :-: MURCIA :-: OVIEDO :-: PAMPLONA :-: SAN SEBASTIAN :-: SEVILLA :-: VALENCIA :-: VIGO :-: ZARAGOZA

Quiere Usted Ver bien?... U SE GAFAS.

ULLOA, OPTICO -- CARMEN, 14 - MADRID

ULLOA..

## SASTRERIA MILITAR

ESPECIALIDAD EN CALZONES Y UNIFORMES DE TODAS CLASES, CAPOTES REGLAMEN-  
TO, CORTE Y CONFECCION IRREPROCHABLE, DISTINCION EN TRAJE DE SEÑORA Y  
PAISANO. PRECIOS SIN COMPETENCIA. ADMITO GENEROS; PONGO FORROS

HERNANDEZ -- Almirante, 5 pral. Teléf. 14171

### CASA MILITAR DE SU EXCE- LENCIA EL GENERALISIMO Y JEFE DEL ESTADO

Necesitando adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se saca a concurso por el presente anuncio para que los constructores que lo deseen presenten sus proposiciones hasta el día 30 de mayo del presente año, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al teniente coronel Mayor de estas tropas, con el epigrafe "Para el concurso de material de Gimnasia y Deportes".

Los constructores se sujetarán a las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de entrega del citado material será de dos meses a partir de la adjudicación, haciéndolo dentro de éste en uno o varios lotes y en la proporción que se indique.

2.ª Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

3.ª El importe de los anuncios lo satisfará el adjudicatario o adjudicatarios.

4.ª Todas las facturas quedarán sujetas al descuento de 1,30 por 100 de pagos al Estado.

5.ª El precio que se fije a los efectos adjudicados será invariable.

6.ª Los constructores depositarán en la Caja del Cuerpo, antes de la celebración del concurso, el 5 por 100 del importe de lo que concursen, y a los que les sea adjudicado el 10 por 100 total de lo que se le adjudique, hasta tanto termine su entrega.

7.ª Si los efectos entregados no se ajustan a los modelos, bien en su totalidad o en parte de ellos, serán objeto de pérdida de la fianza si la Junta Económica así lo estima oportuno.

8.ª En las proposiciones se consignará el precio unitario y plazo mínimo de entrega en el Almacén del Cuerpo.

9.ª Lo adjudicado será puesto, libre de todo gasto, en el Almacén del Cuerpo (Palacio de Oriente, Madrid).

10. Las facturas serán abonadas en el momento en que la totalidad de lo adjudicado haya tenido entrada en el Almacén y haya sido reconocido.

#### EFFECTOS QUE SE CITAN

##### Material de Gimnasia y deportes

210 espalderas.

35 barras dobles.

70 bancos suecos.

12 plintos.

12 caballos.

12 potros.

12 saltómetros (gimnasia).

70 sillas turcas.

12 cuadros suecos.

50 cuerdas verticales.

20 mastiles.

15 escalas marinas.

12 trampolines.

6 discos.

6 martillos de lanzamiento.

6 pesos.

12 jabalinas.

6 barras vascas.

6 barras castellanas.

4 saltómetros de altura y pértiga.

8 pértigas.

4 balones de Fut-boll.

4 balones de Han-boll.

4 balones de Balon-Cesto.

4 balones de Rugby.

4 balones de Volea.

2 quipos completos de Hokey.

1 equipo completo de Basse-ball.

10 raquetas de tenis.

30 pelotas de tenis.

10 cronómetros para las carreras.

3 pistolas de salida.

4 aros para lanzamientos.

Vallas para 110 metros.

Vallas para 200 metros.

Vallas para 400 metros.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

P. 1.—1 a.

## AVISO

Por el presente se ruega a los suscriptores de este DIARIO OFICIAL que no hayan abonado el importe del trimestre del año anterior, lo hagan con toda urgencia por Giro Postal, dirigido al Director del mismo, en Madrid, Palacio de Buenavista, indicando el número del giro y fecha, como igualmente la cantidad total girada.

El importe de cada ejemplar al trimestre lo es de 12 pesetas, y de 15 si desean recibir los cuadernos de *Colación Legislativa*, tan pronto se publiquen.

Como las suscripciones han de ser abonadas por anticipado, deben enviar, al mismo tiempo, el importe del trimestre actual.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias o particulares que desean tomos de DIARIOS OFICIALES encuadernados en holandesa, en buen uso, pueden enviar, al haber el pedido, la cantidad de 10 pesetas por cada trimestre de los años 1888 al 1922, ambos inclusive.

*Colecciones Legislativas* de los años 1875 al 1881, del 1883 al 1925, inclusive, encuadernadas en holandesa, en buen uso, al precio de 11 pesetas; de 1926 al 1935, nuevas, encuadernadas en igual forma, al precio de 15 pesetas, y los años de 1885, 1887, 1898, 1899, 1900 y 1922 al 1933, encuadernadas en rústica, nuevas, al precio de 10 pesetas.

Los pedidos de ejemplares atrasados de DIARIOS OFICIALES serán servidos sin cargo, si son pedidos antes del plazo de ocho días, según indica el anuncio; en caso contrario, tendrán que enviar 0,50 pesetas por cada ejemplar atrasado, no atendándose ninguna petición de no venir acompañada del importe.

Siempre que deseen rectificar la suscripción, en aumento, disminución, cambios de dirección, etc., deberán hacer constar el número de la faja en que se le remiten los ejemplares que corresponden al de la suscripción.



# EFFECTOS MILITARES Y CIVILES

CONDECORACIONES  
ESPADERIA

BASTONES DE MANDO

BORDADOS (BANDERAS-BANDERINES  
ESTANDARTES-FAJAS-FAJINES-CHARRETERAS-etc.)

≡ GALONERIA Y CORDONERIA ≡

Y DEMAS EFFECTOS PARA UNIFORMES MILITARES

Y CIVILES

CELADA MAYOR, 21 MADRID

TELEFONO 12108

CASA ESPECIALIZADA en trabajos  
excepcionales PROPIOS PARA REGALOS  
FABRICAS: MANZANARES Y LINNEO

# DIARIO OFICIAL



DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y  
COLECCIÓN LEGISLATIVA DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día ..... 0,50  
Número o pliego atrasado ... 0,50

## SUSCRIPCIONES

### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* ..... 15,00  
Al DIARIO OFICIAL ..... 12,00  
A la *Colección Legislativa* ... 3,00

### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* ..... 30,00  
Al DIARIO OFICIAL ..... 24,00  
A la *Colección Legislativa* ... 6,00

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares; ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan después de las citadas fechas no se servirán números atrasados, ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliegos de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo: el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma; y, en defecto de ésta, se nos indicarán las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

## LEGISLACION

Existen a la venta tomos de DIARIO OFICIAL de los años 1888 al 1936, al precio de 10 pesetas, en buen uso, encuadernados en holandesa.

El cuarto trimestre de 1939, nuevo, en rústica, al precio de 20 pesetas.

*Colecciones Legislativas* de los años 1875 al 1935 inclusive, al precio de 11 pesetas, en buen uso, encuadernadas en holandesa; a 11 pesetas nuevas, en rústica, y 15 pesetas las nuevas encuadernadas en holandesa.

## La Dirección del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y no a la referida Imprenta, ni al citado *Boletín Oficial*.

## ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,90 PESETAS LA LINEA  
PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA DIRECCION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del  
DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército